

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL DIA 06 DE JULIO DE 2018.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Jesús María Rubio Blasco.-

Don Froilan de Arriba Rivas

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Calixto Fraile Tabernero

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES: Ninguno

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las veinte treinta horas del día Seis de Julio de 2018, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el **Borrador del Acta de la sesión anterior del día 27 de Abril de 2018** y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales.

Se somete a deliberación esta propuesta de enmienda del Borrador y es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º-DACION DE CUENTAS DE TESORERÍA, MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2018.-

Como ya viene siendo habitual previamente a la celebración de la sesión y junto con la convocatoria y Orden del Día se le había entregado a los Srs. Concejales la relación de los pagos efectuados y los ingresos habidos durante los meses de Abril y Mayo 2018 con los correspondientes extractos bancarios, así como de las existencias en los Bancos y de la Caja de la Corporación.-

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.-

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES A INICIATIVA DE PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.

«Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames a iniciativa de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y que afecta a parte de la parcela sita en la Plaza Mayor nº11 y c/ Cervantes nº 3-7, clasificada en la actualidad como suelo urbano no consolidado dentro del sector ED-7 y su paso a suelo urbano consolidado, por Acuerdo del Pleno de fecha 22-12-2016, ha sido sometida a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 14, de fecha 23-01-2017; en el diario de La Gaceta de Salamanca, de fecha 18-01-2017; y en la pagina Web del ayuntamiento www.tamames.net

Vistos los informes sectoriales presentados.

Vista la ORDEN de la Junta de Castilla y León FYM/538/2018 de 17 de mayo, por la que se formula el informe ambiental Estratégico publicada en el BOCYL de fecha 1 de Junio de 2018 en la que se determina que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Ley de Evaluación Ambiental.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este ayuntamiento, previa deliberación y por siete votos a favor, cero abstenciones y cero en contra de los siete concejales de hecho que componen la Corporación, que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Contestar la alegación presentada por DON RUPERTO ESPINA DÍEZ en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU :

Alegación 1(IBERDROLA SAU) Se rechaza la alegación ya que al ser una modificación del planeamiento general las instalaciones eléctricas serán las propias de la red municipal existente conforme al informe del arquitecto de la Mancomunidad Don Juan Carlos García Alonso.

SEGUNDO.- Remitir a las distintas administraciones informantes el acuerdo de aprobación provisional del proyecto de modificación puntual de las normas urbanísticas municipales iniciativa de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Tamames.

TERCERO.- APROBAR provisionalmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames a iniciativa de la Parroquia Nuestra Señora y que afecta a parte de la parcela sita en la Plaza Mayor nº 11 y c/ Cervantes nº 3-7, clasificada en la actualidad como suelo urbano no consolidado dentro del sector ED-7 y su paso a suelo urbano consolidado

CUARTO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, el expediente de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales iniciativa de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción para su aprobación definitiva.

4º.- SITUACIÓN ACTUAL CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EXPLOTACIÓN CAMPING MUNICIPAL DE TAMAMES.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores asistentes a la sesión que que la inclusión nuevamente de este punto en el orden del día de la convocatoria de la sesión se debe al posible reiterado incumplimiento del contrato de gestión del Servicio público explotación camping municipal de Tamames por el adjudicatario Don Manuel José de Arriba Rivas; ya que al reiterado incumplimiento del Plan de Pago se une ahora la negativa al pago de la renta o canon de explotación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20-6-2018 en el que se recogen las causas de Resolución del Contrato concesión de Gestión servicio

público, el procedimiento a seguir; así como las causas aplicables a la resolución del contrato de Gestión servicio público explotación camping municipal cuyo adjudicatario es D. Manuel Jose de Arriba Rivas por incumplimiento del contratista.

En virtud de ello se han aportado los informes y documentos correspondientes con el fin de que por este Pleno, como órgano de contratación, se puedan adoptar las medidas que así sean consideradas por el mismo.

Visto que con fecha 22 de Junio de 2018 el oficial tributario de Recaudación de REGTSA(Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca) emitió informe en el que pone de manifiesto el incumplimiento del Plan de Pago ya que solo ha satisfecho 2 cuotas quedando un pendiente de 10.390,88 euros. Asimismo desde la fecha de formalización del Plan de Pago se ha devengado una nueva deuda de 2.273,70 euros por lo que la deuda total es de 12.664,58 euros. Se ha procedido por REGTSA a la anulación del fraccionamiento y a la continuación del procedimiento de apremio para la ejecución de la deuda impagada; pero ante la imposibilidad de continuar con el procedimiento ejecutivo por no existir o ser desconocidos bienes de embargo del deudor D. Manuel Jose de Arriba Rivas esta recaudación procederá a la declaración de crédito incobrable.

Visto que con fecha 12 de Abril la Sección Primera del Consejo Consultivo de Castilla y León emitió DICTAMEN por el que no procede resolver el contrato de gestión de servicio público de explotación del camping municipal. No obstante en el citado dictamen se establece que el documento de formalización de prorroga prevé de forma expresa como causa de resolución del contrato el incumplimiento de abonos parciales del plan de pago(a fechas 1 de Junio de 2018 y 1 de Mayo de 2019). Por ello conforme a tal clausula(que no fue cuestionada por el contratista y que podría calificarse como condición resolutoria del contrato, amparada en los artículos 25.1 y 223.h del TRLCSP en relación con el artículo 1.113 del Código Civil) la falta de pago en las fechas mencionadas como así se desprende del informe del oficial tributario de recaudación de REGTSA de fecha 22 de Junio de 2018, constituiría causa de resolución del contrato.

En virtud de ello el Sr. Alcalde solicita la intervención de todos los

concejales a que se manifiesten sobre el asunto a debatir. Intervienen todos los concejales los cuales se manifiestan a favor del inicio nuevamente del expediente de la resolución del contrato por incumplimiento del contratista ; Asimismo se manifiesta el Alcalde de la Corporación. El concejal D. Froilan de Arriba Rivas pone de manifiesto que la situación se está complicando y solicita un acuerdo entre las partes.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por seis votos a favor y la abstención de D. Froilan de Arriba Rivas, se acuerda:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de concesión Gestión servicio público explotación camping municipal por incumplimiento e insolvencia del contratista D. Manuel Jose de Arriba Rivas lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía, si la hubiere y el resarcimiento de daños y perjuicio si no fuese suficiente la citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista DON MANUEL JOSE DE ARRIBA RIVAS por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes. Requerir al adjudicatario D. Manuel José de Arriba Rivas que informe a este ayuntamiento en el mismo plazo, si los hubiere, del asegurador o avalista del mismo.

TERCERO. Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento si se procede a la resolución del contrato, en virtud del artículo 288.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; asimismo, que se realice informe de los Servicios Jurídicos (Secretaría).

CUARTO. En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato requerir Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

5º.- SITUACIÓN ACTUAL CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EXPLOTACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE TAMAMES.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes a la sesión que

que la inclusión en la convocatoria de este punto en el orden de día se debe al posible incumplimiento del contrato de gestión del Servicio público explotación gimnasio municipal de Tamames por el adjudicatario Doña Katia Diaz Aparicio.

Visto que fecha 1 de Diciembre de 2016 y como consecuencia del expediente de contratación llevado al efecto, el ayuntamiento de Tamames firmó el contrato de Gestión servicio público explotación gimnasio municipal con el adjudicatario Doña Katia Diaz Aparicio; cuyo contrato se formalizó en documento administrativo por un periodo de 1 año, prorrogable por 3 anualidades más si no hay denuncia por ninguna de las partes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4-6-2018 en el que se recogen las causas de Resolución del Contrato concesión de Gestión servicio público, el procedimiento a seguir; así como las causas aplicables a la resolución del contrato de Gestión servicio público explotación Gimnasio municipal cuyo adjudicatario es DOÑA KATIA DIAZ APARICIO por incumplimiento grave del contratista en las obligaciones esenciales del contrato.

En virtud de ello se han aportado los informes correspondientes con el fin de que por este Pleno, como órgano de contratación, se puedan adoptar las medidas que así sean consideradas por el mismo.

En virtud de ello el Sr. Alcalde solicita la intervención de todos los concejales a que se manifiesten sobre el asunto a debatir. Intervienen todos los concejales los cuales se manifiestan a favor del inicio del expediente de la resolución del contrato por incumplimiento del contratista

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por siete votos a favor , se acuerda:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de concesión Gestión servicio público explotación gimnasio municipal por incumplimiento del contratista Doña Katia Diaz Aparicio lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía, si la hubiere y el resarcimiento de daños y perjuicio si no fuese suficiente la citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista DOÑA KATIA DIAZ APARICIO por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Requerir al adjudicatario Doña Katia Diaz Aparicio que informe a este ayuntamiento en el mismo plazo, si los hubiere, del asegurador o avalista del mismo.

TERCERO. Proceder, en su caso, a recabar los informes de los Servicios Municipales que procedan, tanto sobre las alegaciones, en el supuesto de que sean presentadas, así como sobre la valoración de los bienes que puedan revertir al ayuntamiento si se concluyera con la resolución del contrato(artículo 288.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

CUARTO. En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato requerir Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

6º.-DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

***ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL PLAN BIANUAL DIPUTACION PROVINCIAL OBRA CONSTRUCCIÓN LOCAL PISCINAS MUNICIPALES.**

MUNICIPIO: Tamames **COD:** 316 **NUCLEO:**

PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL 2018-2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN LOCAL PISCINAS MUNICIPALES

Nº OBRA: 433

FINANCIACIÓN

PARTICIPES PRESUPUESTO

TOTAL

ANUALIDADES

2018 2019

Ayuntamiento 11470,58 € 5735,29 € 5735,29 €

Diputación 65000,00 € 32500,00 € 32500,00 €

Otros (Ayuntamiento) 00,00 € 00,00 € 00,00 €

Otros

IVA No Subvencionable 00,00 € 00,00 € 00,00 €

TOTALES 76470,58 € 38235,29 €(2018) 38235,29 €(2019)

RESOLUCION DE ALCALDIA de fecha 07/06/2018, resolvió:

Primero: ACEPTAR la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la **EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** (o, en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y **COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO** de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

Tercero: ACEPTAR las condiciones establecidas en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, así como en la Ley 38/2003 de 17 denoviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

***ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL PLAN BIENAL DIPUTACION PROVINCIAL OBRA PAVIMENTACION Y RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA.**

MUNICIPIO: Tamames **COD:** 316 **NUCLEO:**

PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL 2018-2019

OBRA: PAVIMENTACION Y RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA

Nº OBRA: 434

FINANCIACIÓN

PARTICIPES PRESUPUESTO

TOTAL

ANUALIDADES

2018 2019

Ayuntamiento 2226,94 € 1113,47 € 1113,47 €

Diputación 53446,73 € 26723,37 € 26723,36 €

Otros (Ayuntamiento) 00,00 € 00,00 € 00,00 €

Otros

IVA No Subvencionable 3388,53 € 1694,26 € 1694,27 €

TOTALES 59062,20 € 29531,10 €(2018) 29531,10 €(2019)

RESOLUCION DE ALCALDIA de fecha 07/06/2018, resolvió:

Primero: **ACEPTAR** la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la **EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** (o, en su caso posibilidad

legal y económica de habilitarla) y **COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO** de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

Tercero: **ACEPTAR** las condiciones establecidas en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la

Diputación provincial de Salamanca, Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y su Reglamento RD887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los

fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

7º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TEMAS MUNICIPALES DE INTERÉS.-

- **SUBVENCIONES SOLICITADAS** Se informa a los señores concejales asistentes de las solicitudes realizadas por este ayuntamiento conforme a las convocatorias correspondientes de: Subvención Junta CyL Inversiones Pastables año 2018; Subvención Discapacitados Junta de CyL año 2018
- **SUBVENCIONES CONCEDIDAS** Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la concesión de las siguientes subvenciones:

Subvención Diputación Provincial Talleres de Cultura Tradicional 2018-2021; Subvención Diputación Provincial PREPLAN 2018(1 trabajador 6 meses a 1/2 jornada por un importe de 5.000 euros); Subvención Junta de CyL contratación trabajadores sector turístico y cultural(1 trabajador 100% jornada por un importe de 10.000 euros)

Asimismo por la Presidencia se informa a los señores concejales de la publicación en el BOP de ayer de fecha 5-7-2018 de la convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos para la

realización de obras, conservación y mantenimiento de sus centros escolares para los años 2018-19.

***.- SOLICITUD, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL CENTROS ESCOLARES 2018-19**

"Por el Sr. Presidente se informa a los miembros de la Corporación Municipal de la convocatoria efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, núm 129, de fecha 05/07/2018, para la subvención de ejecución de obras de reparación, conservación y mejora de los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio Rural Provincial, sus anexos o instalaciones deportivas vinculadas a los Centros, dependientes del Ayuntamiento o de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León año 2018-19. Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan

-Primero: Aprobar la Memoria valorada de las obras a ejecutar redactada por el arquitecto D. Juan Carlos García Alonso.

-Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación provincial una subvención de 8.000,00 € para la ejecución de las obras de reparación, conservación y mejora, del CRA "Las Dehesas de esta localidad".

-Tercero: Hacer constar que no se han solicitado otras ayudas o subvenciones para esta finalidad.

*-Cuarto, comprometerse este ayuntamiento a aportar el **30 %** del presupuesto de ejecución de las obras a realizar."*

8)-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En el turno de Ruegos y Preguntas se produjeron las siguientes intervenciones que se detallan:

a)-De la Tnte. de Alcalde Sra. Marcos Martín, informando como se viene haciendo en años precedentes de la contratación de 2 animadoras para el entretenimiento y desarrollo cultural de los niños durante la época estival.-

b)-Por el Sr. Alcalde se informa de las diversas mejoras que realizará el Servicio Territorial de Medio Ambiente en los MM. UU. PP. del Ayuntamiento.- Construcción de una nueva barbacoa por Medio Ambiente en el merendero municipal, con la aportación de materiales por parte del ayuntamiento y la mano de obra de las cuadrillas del Servicio Territorial. Los concejales muestran su conformidad.

c)- Se informa asimismo de las actividades de la Semana Cultural que se realizará en la última semana del mes de Julio(Proyecciones, orquesta, Feria del Pincho y diversas actividades)

d)-Por último el Sr. Concejal de Sr. de Arriba Martín, propone el arreglo del camino por Medio Ambiente que comunica con las antenas y repetidores.-

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas, de lo que yo el Secretario DOY FE.-